

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

44842 *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, por el que se somete, al trámite de Información Pública (IP), la solicitud de autorización administrativa previa (AAP) y el estudio de impacto ambiental (EsIA), de la instalación «Central Hidroeléctrica de Bombeo de Meirama», de 440 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Cerceda, Carral y Ordes, en la provincia de A Coruña. Referencia del expediente: CHidr-035.*

El 1 de diciembre de 2022, se recibió en la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITECO) solicitud del promotor COVENTINA RENOVABLES, S.L. (en adelante promotor), de determinación del alcance del estudio de impacto ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en relación con el Proyecto de Central Hidroeléctrica Reversible Meirama, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de A Coruña.

El 19 de julio de 2023, tuvo entrada en el registro del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, un oficio de la Subdirección General de Energía Eléctrica, mediante el que se trasladaba la Resolución de fecha 30 de junio de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se formula el documento de alcance para la evaluación ambiental del Proyecto de Central Hidroeléctrica Bombeo Meirama y su infraestructura de evacuación, en la provincia de A Coruña.

Ese procedimiento tiene carácter potestativo para el promotor y previo al inicio de la evaluación de impacto ambiental del proyecto, como indica el artículo 34 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental. Su formulación no supone ningún pronunciamiento del órgano ambiental sobre la viabilidad o la valoración ambiental del proyecto, si se encontrase afectado por un procedimiento de competencia de proyectos.

El 26 de febrero de 2025, tuvo entrada entrada en el Registro del MITECO escrito del promotor por el que presentó solicitud de autorización administrativa previa (AAP) y declaración de impacto ambiental (DIA) para la «Central Hidroeléctrica de Bombeo de Meirama», de 440 MW de potencia instalada, y para una parte de su infraestructura de evacuación, sita en los términos municipales de Cerceda, Carral y Ordes, en la provincia de A Coruña.

El 4 de julio de 2025, tuvo entrada en el registro de esta Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, un oficio de la Subdirección General de Infraestructuras e Integración del Sistema Energético en el que indicaba que la solicitud de la AAP de la instalación citada ha sido admitida por la Dirección General de Política Energética y Minas, y que el proyecto y estudio de impacto ambiental (EsIA) han de someterse a información pública, debiendo darse traslado a las administraciones públicas y a los organismos afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la tramitación de la autorización administrativa será llevada a cabo por las áreas o, en su caso, dependencias de Industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de las provincias donde radique la instalación. Asimismo, se indicaba que se le había solicitado al promotor que remitiese copia de su solicitud y de la documentación que la acompaña a esta Área, al objeto de que el órgano competente inicie el trámite de información pública y dé traslado a las distintas administraciones afectadas.

El 14 de julio de 2025, el promotor presentó en el registro de esta Área la solicitud de AAP y DIA, junto con documentación técnica, para la instalación objeto de este expediente.

El Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión del 1 de septiembre de 2025, aprobó declarar como proyecto industrial estratégico la construcción de la central, al amparo de lo establecido en el Decreto legislativo 1/2015, del 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de política industrial.

El 26 de noviembre 2025, quedó subsanada la solicitud y completada la documentación aportada por el promotor en el expediente.

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se somete al trámite de IP, de manera conjunta, la AAP y el EsIA de la instalación citada y su infraestructura de evacuación asociada, cuyas características generales son las siguientes:

Referencia del expediente: CHidr-035

Promotor: COVENTINA RENOVABLES, S.L., con domicilio social en c/ País Vasco, 30, C.P. 15707, Santiago de Compostela y CIF B16718439.

Objeto de la solicitud: AAP y DIA de la instalación y su infraestructura de evacuación asociada.

Emplazamiento: Términos municipales de Cerceda, Carral y Ordes, en la provincia de A Coruña.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante un aprovechamiento hidroeléctrico reversible entre el Lago de As Encrobas (depósito inferior) y una balsa de nueva construcción (depósito superior), conectados mediante circuito hidráulico subterráneo, con una central en caverna (donde se alojarán los grupos reversibles y transformadores), galerías de acceso, pozo de cables, así como diversos accesos superficiales, así como su evacuación a la red de transporte.

Características técnicas, presupuesto, y documentación de la instalación y su infraestructura de evacuación asociada:

1.- Aprovechamiento hidroeléctrico reversible.

1.1.- Circuito hidráulico:

Estará compuesto por:

1.1.1.- Depósito superior: de nueva construcción y ubicado en el entorno de Monte de Caroliño y Coto do Río (con volumen útil de 4,83 hm³).

1.1.2.- Toma de agua en depósito superior, equipada con rejas.

1.1.3.- Pozo de compuertas superior: alberga la ataguía y la compuerta que aíslan la conducción de la balsa.

1.1.4.- Conducción de derivación, en la que se diferencian dos tramos:

a) Tramo 1: desde la toma superior hasta el pozo de compuertas, de sección cuadrada 6,0 x 6,0 m2, longitud 67 m.

b) Tramo 2: desde el pozo de Compuertas hasta el inicio de la conducción forzada, de sección circular de 7,50 m de diámetro, longitud 172 m.

1.1.5.- Conducción forzada en pozo, metálica revestida de hormigón, dispuesta en un pozo vertical desde el codo situado al final de la conducción de derivación hasta el inicio de la galería forzada, de sección circular de diámetro interior 6,2 m, longitud 314 m.

1.1.6.- Conducción forzada en galería: conecta la conducción forzada en pozo y el distribuidor de alta presión, consistente en un túnel blindado de diámetro de 6,2 m, revestido de hormigón y longitud de 21,1 m.

1.1.7.- Bifurcación de alta presión, metálico, revestido de hormigón, de sección variable y que distribuye el caudal a los dos (2) grupos de la central.

1.1.8.- Válvulas de guarda de tipo esférica para cada grupo (2).

1.1.9.- Turbina-bomba tipo Francis reversible de eje vertical para cada grupo (2).

1.1.10.- Válvulas tipo Bureau en la aspiración de cada turbina-bomba (2).

1.1.11.- Distribuidor de baja presión, formado por tuberías de 5,5 m a la salida de las compuertas Bureau de la central que se unen en un solo ramal que finaliza en la conducción de aspiración. El distribuidor se ejecuta en túnel blindado.

1.1.12.- Chimenea de aspiración, dispuesta aguas abajo del distribuidor de baja presión, con un diámetro de 12 m y una altura de 93,94 m.

1.1.13.- Conducción de aspiración: comprendido entre el distribuidor de baja presión y la toma inferior del circuito hidráulico, en túnel revestido de hormigón armado, sección circular de diámetro de 7,5 m, longitud de 1.969 m.

1.1.14.- Pozo de compuertas inferior, donde se ubica la ataguía y la compuerta de desagüe que aíslan el circuito del Lago de As Encrobas.

1.1.15.- Toma inferior en el Lago de As Encrobas, equipada con rejas.

1.1.16.- Lago de As Encrobas.

1.2.- Central:

Estará compuesta por:

1.2.1.- Casa de Máquinas: De tipo caverna subterránea, equipada con dos (2) grupos reversibles (turbina-bomba) de 220 MW de potencia instalada cada uno (440 MW en total) de dimensiones en planta 53,4 x 30,2 m, altura máxima de 42,05 m y hastiales curvos. Cada grupo constará de una turbina-bomba tipo Francis (224,50 MW de potencia máxima de Eje) y un generador-motor (potencia aparente máxima de 258,82 MVA). Ambos equipos, turbina-bomba como alternador, serán de eje vertical.

1.2.2.- Galerías de conexión entre cavernas de grupos y de transformadores (2), de sección ovalada de 7,53 m de anchura y 7,44 m de altura, 50 m de longitud, por la que discurren las barras de generación.

1.2.3.- Grupos turbina/bomba (2): tipo Francis reversibles, de eje vertical, de 220 MW de potencia instalada, para un caudal máximo por grupo de 79,75m³/s en modo turbinación y un caudal máximo de 67,50 m³/s en modo bombeo.

1.2.4.- Generador-motor (2): acoplados a cada turbina-bomba, de tipo síncrono, trifásico, de eje vertical, de 258,82 MVA de potencia asignada, 15 kV de tensión asignada y factor de potencia 0,85 (datos preliminares).

1.2.5.- Caverna de transformadores, de dimensiones máxima en planta de 51,40 x 36,86 m, altura máxima de 44,04, y hastiales curvos.

1.2.6.- Transformadores de grupo (2): de tipo interior, con refrigeración KDWF, de 260 MVA de potencia asignada y relación de transformación 220/15 kV. Estos trafos estarán ubicados en la caverna y forman parte de la infraestructura eléctrica de la subestación transformadora «SET CHB Meirama 220 kV», la cual se compone de elementos subterráneos y superficiales.

1.2.7.- Equipos para el arranque de los grupos en modo bomba (2).

1.2.8.- Pozo de cables, de sección circular de diámetro 6,0 m, por el que discurre la línea de evacuación desde la caverna de transformadores hasta la subestación de la central, equipada con ascensor y escaleras.

1.3.- Infraestructuras Auxiliares:

Estarán compuestas por:

1.3.1.- Adaptación de la obra de desagüe del lago, compuesta por cuatro (4) tomas paralelas a distintas cotas equipadas con compuertas.

1.3.2.- Accesos superficiales a depósito superior, la galería de entrada a la central, subestación y pozo de compuertas inferior, de 6 m de ancho de plataforma. El firme del acceso a depósito superior y subestación será de zahorra o de hormigón en función de la pendiente. El del acceso a la casa de máquinas será de hormigón. El del acceso al pozo de compuertas inferior será de zahorra.

1.3.3.- Túnel de entrada a la central, de sección ovalada de dimensiones 7,53 de anchura, 7,44 m de altura y 1.556 m de longitud, de la que parten galerías de construcción de sección circular de diámetro 4,8 m y anchura de solera 3,78 m.

2. Subestación transformadora «SET CHB Meirama 220 kV»

2.1.- A construir en una plataforma en la vertical de la caverna, tipo GIS, con configuración en doble barra y acoplamiento transversal, equipada con cuatro (4) posiciones de interruptor con las siguientes características:

- a.- Una (1) posición de salida de línea a la «SEC Meirama».
- b.- Dos (2) posiciones de salida a transformador de generación 220/15 kV.
- c.- Una (1) posición de acoplamiento transversal.

2.2.- Poligonal de la subestación, mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Vértice	Coord. X	Coord. Y	Municipio
P01	546.360,35	4.785.270,00	Cerceda
P02	546.418,32	4.785.261,28	Cerceda
P03	546.415,75	4.785.244,17	Cerceda
P04	546.394,28	4.785.230,46	Cerceda
P05	546.355,30	4.785.236,31	Cerceda

3.- Línea Aéreo-Subterránea «LAT interconexión 220 kV CHB Meirama-SEC Meirama».

3.1.- Esta línea conecta el pórtico de la subestación «SET CHB Meirama 220 kV», con la posición de línea de 220 kV de la subestación colectora «SEC Meirama».

3.2.- Esta línea tendrá una longitud total de 7,27 km, compuesta por un tramo aéreo de 6.720 metros y uno final subterráneo de 550 metros.

El tramo aéreo consta de veinticinco (25) apoyos y tendrá una configuración de simple circuito con dos (2) conductores por fase (dúplex) tipo LA-380 Gull, dispuestos en tresbolillo, y contará con doble cable de guarda que incorporará conductores de tierra y comunicaciones tipo OPGW de 48 fibras.

El tramo subterráneo estará formado por una doble terna de conductor tipo RHZ1-RA+2OL(S) 127/220 kV 1x800 kAl+H250, dispuestos en zanja bajo tubo, y contará con doble cable tipo PKP de 48 fibras. Este tramo discurrirá por caminos existentes para minimizar el impacto sobre parcelas, edificaciones y otras infraestructuras.

3.3.- El trazado de la línea transcurrirá íntegramente por los municipios de Cerceda y Carral.

4.- Subestación colectora «SEC Meirama»

4.1.- Consistirá en una subestación colectora de tecnología con aislamiento en aire, contigua a la subestación Meirama 220 kV propiedad de Red Eléctrica de España (REE).

Dispondrá de los siguientes elementos:

a) Una (1) posición de línea de 220 kV, equipada con los sistemas de protección, medida y control necesarios para la conexión con la subestación de 220 kV titularidad de REE.

b) Una (1) posición de línea de 220 kV para la conexión con la subestación transformadora «SET CHB Meirama 220 kV», también dotada de los correspondientes equipos de protección y medida.

4.2.- Adicionalmente, se ha previsto el espacio físico y técnico necesario para la implantación futura de hasta ocho (8) posiciones adicionales destinadas a la conexión de otras plantas generadoras que compartan el mismo punto de conexión a la red de transporte.

4.3.- Para la operación, mando y protección de la instalación, se instalarán los siguientes sistemas:

1.- Dos sistemas de corriente continua de 125 Vcc completamente independientes.

2.- Servicios auxiliares eléctricos.

3.- Sistemas de protección eléctrica.

4.- Sistema de control y supervisión SCADA.

4.4.- La subestación contará con seis (6) niveles de tensión, articulados mediante transformadores y fuentes de alimentación, como se detalla a continuación:

1.- 220 kV para la línea de llegada.

2.- 20 kV para la acometida eléctrica.

3.- 400/230 V para servicios auxiliares.

4.- 125 Vcc para elementos de control y motores de maniobra.

5.- 48 Vcc para los equipos de comunicaciones.

6.- Adicionalmente, se prevé el espacio necesario la conexión en el embarrado de 220 kV de ocho (8) posiciones combinadas de línea-transformador 220/132 kV para la conexión de otras plantas de generación, habilitando el uso compartido de las infraestructuras de evacuación. Estas posiciones están excluidas del alcance del proyecto.

4.5.- Poligonal de la subestación, mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Vértice	Coord. X	Coord. Y	Municipio
P01	547.972,07	4.779.708,58	Cerceda
P02	548.083,31	4.779.714,66	Cerceda
P03	548.096,44	4.779.474,32	Cerceda
P04	547.985,19	4.779.468,24	Cerceda

5.- Línea Subterránea «LSAT interconexión SEC Meirama-SE Meirama 220 kV».

5.1.- Esta línea conecta la subestación colectora «SEC Meirama» mediante la posición de línea de 220 kV, con la posición de llegada de línea, prevista en la subestación Meirama 220 kV, propiedad de REE.

5.2.- Esta línea estará formado por dos (2) ternas dispuestas en tresbolillo con tubo de 250 mm y conductor RHZ1-RA+2OL 127/220kV 1x2000AL + H250, con dos (2) conductores por fase, de 175 m de longitud.

5.3.- El trazado de la línea transcurrirá íntegramente por el municipio de Cerceda.

6.- Presupuesto de ejecución material: 345.705.503,83 €.

7.- Documentación.

La documentación de la instalación podrá ser consultada según se indica a continuación:

7.1.- El proyecto, y las capas gis-shapes, a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/267ae1c8f08d838f116e72df87d93cfe4f>

Se expone el proyecto denominado Anteproyecto Central Hidroeléctrica de Bombeo Meirama, Junio 2025, código del documento EG34005.03, firmado el 10 julio de 2025 por José Ángel Núñez Ares, Ingeniero de Caminos, C. y P. con núm. de colegiado 9373 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP).

7.2.- El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), con sus correspondientes anexos numerado del I al XXII, de la Central Hidroeléctrica de Bombeo Meirama y Línea de Evacuación a 220 kV, Febrero 2025, firmado por Manuel A. Tourón Gómez, Licenciado en Cc. Biológicas, Colegiado núm. 6803-X del Colegio Oficial de Biólogos de Galicia (COBGA), y el Documento de Síntesis del EsIA (anexo XVII), podrán ser consultados a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/1285c74024850a621b03289538a861a4d95790ab>

8.- Regulación de los Procedimientos, Competencia, e Instrucción de la tramitación.

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Le corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico otorgar la resolución de AAP de la instalación.

Le corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del mismo Ministerio, formular la declaración de impacto ambiental (DIA).

Le corresponde a esta Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, en virtud de Orden de 7 de noviembre de 1997 por la que se desarrolla el Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de Integración de Servicios Periféricos y de Estructura de las Delegaciones del Gobierno, que actúa sobre las provincias de Lugo y A Coruña, la condición de unidad tramitadora de los procedimientos administrativos iniciados, por lo que es a quien pueden dirigirse observaciones, alegaciones y/o consultas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la tramitación de ambos procedimientos (AAP y DIA) se efectúa de manera conjunta.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados. Podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>; en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales; o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (AAPP). Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, confiere con carácter general a las personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con las AAPP para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a ello.

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, n.º 11, A Coruña, C.P. 15003. La consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 981 98 95 59, en horario de 9h a 14h, o enviando un correo electrónico a industria.acoruna@correo.gob.es.

También se podrá consultar en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Galicia en "Procedimientos de información pública" dentro del apartado "Proyectos, Campañas e Información", desde el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE:

https://mptmd.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/informacion_publica/instalaciones_electricas

Todas las alegaciones incluirán necesariamente la referencia del expediente CHidr-035, al objeto de garantizar su inequívoca identificación, recomendando que en el asunto se cite Procedimiento IP (AAP-DIA)-«CHidr-035/Central Hidr.Bombeo Meirama 440 MW».

A Coruña, 27 de noviembre de 2025.- El Director del Área de Industria y Energía, Francisco J. Filgueira Rodríguez.

ID: A250056298-1